



EDENORTE
Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia

**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE
ANTIOQUIA - EDENORTE**
(Empresa Industrial y comercial del Estado)
NIT: 901831522-7

ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESO DE CONTRATACIÓN:

INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA CON OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL Y REDES DE ACUEDUCTO CALLE CUBA, EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL SECTOR 13 DE JUNIO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA”. EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 072-2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE FREDONIA”.

2026



311 332 56 23



Calle 20#20 -05
Yarumal (Ant).



edenorte@yarumal.gov.co



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia - Edenorte, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante decreto municipal nro. 038 del 2024, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, así mismo cuenta con patrimonio propio y capital independiente y tiene por objeto: "... obtener recursos, con Entidades Públicas o Privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional en el diseño, gestión, promoción, ejecución y financiación de obras de infraestructura y de desarrollo territorial."

El Capítulo XIII de la Ley 489 de 1998 establece: **Artículo 68. Entidades descentralizadas.** Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

Los organismos y entidades descentralizadas, sujetas a regímenes especiales por mandato de la Constitución Política, se someterán a las disposiciones que para ellos establezca la respectiva ley.

Parágrafo 1. De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

Parágrafo 2. Los organismos o entidades del Sector Descentralizado que tengan como objetivo desarrollar actividades científicas y tecnológicas, se sujetarán a la Legislación de Ciencia y Tecnología y su organización será determinada por el Gobierno Nacional.





Parágrafo 3. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a las corporaciones civiles sin ánimo de lucro de derecho privado, vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, creadas por la Ley 99 de 1993.

Artículo 85. Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- a. Personería jurídica;
- b. Autonomía administrativa y financiera;
- c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución. El capital de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo. Las disposiciones legales que protegen el secreto industrial y la información comercial se aplicarán a aquellos secretos e informaciones de esa naturaleza que desarrollen y posean las Empresas Industriales y Comerciales del Estado”.

Artículo 86. Autonomía administrativa y financiera. La autonomía administrativa y financiera de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se ejercerá conforme a los actos que las rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos; no podrán destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en la ley o en sus estatutos internos; además de las actividades o actos allí previstos, podrán desarrollar y ejecutar todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto asignado”.

Dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás





derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La Constitución Política en su Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 209 de la Constitución Política, preceptúa: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Lo anterior significa que, si bien el Estado se concibe como un solo centro de impulsión política, éste reconoce la autonomía de las entidades territoriales y sabe que para hacer presencia estatal a lo largo y ancho de todo el territorio debe adoptar algunas medidas administrativas legalmente establecidas. Como lo es la descentralización, la delegación y la desconcentración administrativa.

De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia - Edenorte, implementado mediante resolución 01 del 24 de mayo del 2024, el cual dispone en el artículo cuarto: Reglas de planeación. Todos los procedimientos de selección realizados por la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia - Edenorte, se efectuarán de conformidad con las normas que rigen el régimen presupuestal y especialmente lo establecido por el Decreto-Ley 115 de 1996, las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011 y estarán precedidos del cumplimiento de: (i) los requisitos de orden presupuestal previos; (ii) un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación; y de (iii) un análisis de condiciones de mercado y de los demás requisitos legales de ejecución contractual aplicables.

Así mismo y en virtud del principio de planeación, todo proceso contractual tendrá que haber sido planificado desde la necesidad de la prestación de un servicio y por ello es necesario dejar fundamentos que permitan deducir la necesidad de la contratación y los alcances que pretende la entidad con la descripción detallada de sus fundamentos.

En cumplimiento de nuestro objeto social, La Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia - Edenorte, celebra diversos contratos o convenios con entidades de carácter público y/o privado, en los cuales obramos como contratistas directos o administradores delegados de recursos, acciones que son ejecutadas por nuestro personal adscrito o contratistas externos.





Es así, que, para dar efectivo cumplimiento a los mandatos realizados por las personas de derecho público o derecho privado, nuestra empresa requiere contar con un adecuado esquema de servicios, en el cual debe incluirse el equipo logístico que permita a nuestros funcionarios y contratistas actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el inciso primero literal c) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, a La Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia - Edenorte, le es permitido por su naturaleza jurídica la celebración de contratos interadministrativos de manera directa con otras entidades públicas, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Ahora bien, La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE, tiene por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional. Además, podremos administrar los bienes que requieran nuestros proyectos y adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico.

El Municipio de Fredonia ha determinado que la modalidad idónea para satisfacer esta necesidad es la celebración de un contrato interadministrativo de mandato sin representación, en los términos del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación directa entre entidades estatales.

Esta modalidad permite vincular a una entidad pública que cuenta con capacidad técnica especializada y experiencia en interventoría de obras civiles y de saneamiento básico, garantizando un mayor nivel de control institucional, transparencia y trazabilidad en el manejo de los recursos públicos, así como la reducción de los riesgos contractuales, técnicos y financieros, mediante el respaldo de una entidad pública que actúa como ejecutora del mandato.

Adicionalmente, dicha entidad brindará apoyo integral al Municipio de Fredonia en los componentes contractual, financiero, técnico, administrativo y de supervisión, incluyendo la estructuración, seguimiento y control de los contratos derivados, la verificación de pagos y obligaciones, y la gestión documental y presupuestal del proyecto.

Lo anterior permite descongestionar la carga administrativa y operativa de la administración municipal, optimizar los tiempos de ejecución, fortalecer la capacidad institucional y asegurar una gestión más eficiente y especializada del proyecto. De





conformidad con lo anterior se hace necesario adelantar el presente proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

“INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA CON OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL Y REDES DE ACUEDUCTO CALLE CUBA, EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL SECTOR 13 DE JUNIO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA”. EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 072-2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE FREDONIA”.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para el desarrollo del presente contrato, el proponente deberá desarrollar las siguientes actividades:

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento de los contratos de obra, CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL Y REDES DE ACUEDUCTO CALLE CUBA, EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL SECTOR 13 DE JUNIO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA”, Con el fin de proteger la moralidad administrativa, Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Presupuesto:

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA								
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC. (solo informativo)	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							\$ 160.716.176
1	EQUIPO PROFESIONAL							\$ 69.248.293
1,1	MO001	PROFESIONAL DIRECTOR	1,00	\$ 7.003.620	\$ 3.221.665	30%	7,00	\$ 14.707.602
1,2	MO002	PROFESIONAL RESIDENTE	1,00	\$ 6.128.168	\$ 2.818.957	100%	7,00	\$ 42.897.173
1,3	MO006	TECNOLOGO SST	1,00	\$ 3.326.720	\$ 1.530.291	50%	7,00	\$ 11.643.518
			1,00			30%	7,00	
			1,00			100%	7,00	
2	PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA							





			1,00			20%	7,00	
			1,00			20%	7,00	
3	APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR							
3,1		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 69.248.293
3,2		FACTOR MULTIPLICADOR						2,24
3,3		VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 155.116.176
4	OTROS COSTOS DE PERSONAL							\$ 5.600.000
4,1		VALOR ESTIMADO PARA PROVISIÓN DE HORAS EXTRAS DEL EQUIPO DE TECNÓLOGOS. (PROVISIÓN QUE SE UTILIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LAS HORAS EXTRAS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE ESTRICTAMENTE SE REQUIERAN. EL VALOR DE LA HORA SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON EL SALARIO DE LOS TECNÓLOGOS OFRECIDO EN ESTE FORMULARIO POR EL CONTRATISTA, EL CUAL Y EL MISMO SERÁ AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR PRESENTADO POR ÉSTE. POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SUPERAR EL MONTO ESTABLECIDO.)						
4,2		GASTOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN.	2,00	\$ 400.000			7,00	\$ 5.600.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							\$ 160.716.176
B	OTROS COSTOS DIRECTOS							\$ 6.253.310
5	GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):							\$ 4.800.000
5,1	GE006	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR.	1,00	\$ 0			6,00	\$ 0
5,2	GE007	MOTO ALQUILER MODELO 2014 O SUPERIOR - TARIFA DE ALQUILER	1,00				7,00	\$ 0





5,3		PAPELERÍA	1,00	\$ 150.000			7,00	\$ 1.050.000
5,4	GE010	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	1,00				7,00	\$ 0
5,5	GE008	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE CÓMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO					7,00	\$ 0
5,6	GE009	IMPRESORA EN OBRA (ALQUILER)					7,00	\$ 0
5,7	GE019	ADQUISICIÓN DE CARTOGRAFÍA (IMÁGENES DE SATÉLITE Y FOTOS AÉREAS EXISTENTES) S/COMPROBANTE PAGO						\$ 0
5,8	SA020	COMISIÓN TOPOGRÁFICA (1 TOP. + 1 CAD. 1 + 1 CAD. 2). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, un (1) topógrafo, dos (2) cadeneros						\$ 0
		SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG, GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SEAN REALIZADOS POR LA INTERVENTORIA.	15,00	\$ 250.000			\$ 1	\$ 3.750.000
6	OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):							\$ 1.453.310
6,1		ASESORÍAS ESPECIALIZADAS	1,00				4,00	\$ 0
6,2		PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)						\$ 1.453.310
								\$ 0
VALOR BÁSICO TOTAL								\$ 166.969.486
IVA							19%	\$ 31.724.202
TOTAL INTERVENTORÍA								\$ 198.693.688

2.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	Fecha	Valor
056	06/27/2026	\$ 198.693.688,00

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL





El presupuesto oficial y que hace parte del presente proceso es de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$198.693.688,00) IVA incluido.

3 PLAZO

El plazo de la ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo Nro. 072-2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE FREDONIA.

4 FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de las sesenta (60) días siguientes de la siguiente manera, a saber:

- 100% EN PAGOS MENSUALIZADOS.

[Para hacer efectivos dichos pagos, el contratista deberá; cargar en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: i) Factura legal, ii) Seguridad social del período facturado, iii) Informe de actividades con todos sus anexos, iv) Las demás requeridos por la supervisión].

NOTA: La supervisión por parte de EDENORTE se reserva el derecho de solicitar toda la documentación soporte a que haya lugar para justificar los cobros realizados por el contratista.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los aportes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EDENORTE. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que la EDENORTE efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de EDENORTE, el Supervisor designado solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.





5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales

- a) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
- b) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
- c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del proceso.
- d) Aportar y mantener durante toda la ejecución contractual el equipo de trabajo exigido.
- e) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
- f) El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- g) Aportar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, un programa de trabajo.
- h) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- i) Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del presente contrato y del contrato objeto de interventoría.
- j) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- k) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.





- l) Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- m) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato.
- n) El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- o) Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- p) El contratista no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de EDENORTE.
- q) El contratista deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
- r) El contratista deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable. En caso de que los profesionales hayan obtenido los títulos en el extranjero deberán aportar la convalidación del pensum académico y los apostilles exigidos por la legislación.
- s) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, realizando las recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del objeto contractual.
- t) El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución del contrato.
- u) El contratista se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- v) El contratista se obliga a entregar informes de avance físico y financiero de la ejecución contractual.
- w) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato.

Obligaciones Específicas:

- a) Tener el personal requerido para dar cumplimiento al plazo y objeto contractual.
- b) Análisis de la información existente, como fuente de consulta.
- c) Elaborar los respectivos informes de actividades de acuerdo con las fechas establecidas en los cronogramas de la Entidad.





- d) Remitir las cuentas que deban ser canceladas con cargo al contrato, con la debida sustentación.
- e) El contratista deberá garantizar los equipos necesarios para el desarrollo del contrato, en caso de maquinaria o equipos tendrá 24 horas para la reposición arreglo de esta, en caso de presentar fallas.
- f) Mantener así mismo la póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla una vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
- g) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- h) Facilitar la labor del supervisor, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- i) Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas, lo que incluye adquirir las pólizas que le son exigibles.
- j) Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato.
- k) Las demás obligaciones derivadas del contrato, de las especificaciones Técnicas y de la propuesta presentada.
- l) El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de EDENORTE al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta.
- m) Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato.
- n) Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos establecido por la Entidad.
- o) El Oferente deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga EDENORTE conforme al Manual de Estilo de la Entidad cuando a ello haya lugar.

6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el Proponente/CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
- b. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio.
- c. Verificar los documentos para la legalización del contrato.
- d. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.





- e. Verificar a través del supervisor del contrato que el personal que ejecute el contrato sea idóneo.
- f. Reportar al CONTRATISTA por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato.
- g. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- h. Requerir el cumplimiento de las obligaciones de salud y seguridad social del equipo profesional y técnico que se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato.
- i. Las demás que resulten necesarias para el buen desarrollo del presente Contrato

7 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se aplicará es “CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención al presupuesto oficial y de conformidad con el ARTÍCULO 21° - Contratación directa del Manual Interno de Contratación de EDENORTE, que establece:

“La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos, (...) a. Las órdenes de compra de bienes y de prestación de servicios cuyo valor sea inferior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMLMV);

PARÁGRAFO 2º. Cuando se trate de un contrato derivado para la administración de recursos en virtud de un contrato interadministrativo de mandato, se podrá realizar contratación directa, bajo el procedimiento establecido para tal fin en el presente manual, esto siempre y cuando no supere los límites de cuantía establecidos.

8 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 5 del Manual de Contratación de EDENORTE (Resolución 01 del 24 de mayo de 2024), determina, que EDENORTE establecerá, en el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, o en los pliegos de condiciones, los criterios de evaluación que permitan la mejor escogencia de contratistas para los intereses de la entidad o sus delegantes.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el principio de selección objetiva, los siguientes serán los criterios de participación para el presente proceso de selección:

- a) Capacidad Jurídica;
- b) Acreditación de la experiencia.
- c) Equipo de trabajo.





La exigencia de cada uno de ellos se detallará en la invitación de contratación directa correspondiente, documento que hace las veces de pliego de condiciones.

Por tratarse de una contratación directa, el presente proceso no contara con criterios de evaluación y/o ponderación.

REGISTRO DE PROVEEDORES Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE debe estar previamente inscrito ante la entidad. Para cuantías superiores a 3000 SMLMV, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes –RUP.

Para el presente proceso de selección es de carácter obligatorio la presentación del RUP, sin embargo, en el evento que sea aportado, este debe estar actualizado y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015

9 CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista; el contratista pagará a EDENORTE, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que EDENORTE hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios

10 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, se causarán multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato sin exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la Entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, presta mérito ejecutivo.

11 CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado cuando se configure algunas de las siguientes causales: a) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b). Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de





las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. f) Por las demás causales señaladas en la ley.

Terminación unilateral: En el evento de configurarse la causal terminación establecida en el literal d). de la presente cláusula por parte del contratista, la entidad contratante terminara el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre, situación para la cual se levantara un acta por parte de la entidad, supervisión e interventoría, en donde se relacionaran todos los aspectos relacionados a la ejecución del contrato y los fundamentos que dieron origen a su incumplimiento. El acta de terminación unilateral en donde se relacionen los saldos ejecutados y no ejecutados por parte del contratista será el insumo base para la liquidación definitiva del contrato.

12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones, finiquitos y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas, tales como; el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, y las demás que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato.

Si vencido el plazo de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 1437 de 2011.

13 CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos Estatales son intuitu personae, en consecuencia, una vez celebrado el presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a ningún título, total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin previa autorización expresa y escrita DEL CONTRATANTE, conforme a lo previsto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 43 del Manual de contratación de la EDENORTE

14 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO DE SERVICIOS

La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad





extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Los riesgos fueron tipificados y asignados según la Matriz de Riesgos que se adjunta.

De acuerdo con la distribución de la matriz no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EDENORTE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Ítem	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Precio artificialmente bajo	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación del proyecto, solicitando cotizaciones de los precios de todos los insumos requeridos	2 Improbable	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Realizar un estudio del mercado detallado, conociendo a fondo los precios actuales de los materiales requeridos para realizar una buena proyección presupuestal	2 Improbable	3 Moderado	4	4	Si	Contratista





7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades . Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
					ones técnicas. No cumplimiento de los términos de las especificaciones técnicas de la propuesta presentada .							una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.						





10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	2	No	Contratista
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, no regulados.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 Improbable	4 Mayor	7	7	Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico. El contratista en la etapa de alistamiento mes a mes deberá provisionar productos con el fin de que no se vea afectado por el aumento de precios, escases o aumentos de costo de transporte	2 Improbable	4 Mayor	7	7	Si	Contratista
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	3 Moderado	7	7	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Contratista





11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	2	Si	Contratista
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El no cumplimiento o retraso de los pagos de salarios y prestaciones sociales que se derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio, exigencia de pólizas, para asegurarse que cumplan con estos pagos	2 Improbable	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
13	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Incumplimiento de la normativa actual y/o retrasos para realizar los ajustes a las nuevas exigencias	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Contratista	El Municipio y contratista deben estar pendientes a las constantes actualizaciones de las obras	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Contratista
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento de los planos, diseños y demás documentos que se requiere para la ejecución del contrato.	Procesos constructivos inadecuados	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	El municipio deberá ejercer supervisión constante ante todos los procesos constructivos de obra y de control	3 Posible	3 Moderado	5	5	Si	Contratista





15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Programación del objeto contractual: Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del contrato.	No se cumple con lo estipulado dentro del contrato, por lo que las obras pueden quedar inconclusas	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Planear correctamente lo que se pretende ejecutar para tener claro el objeto a plantear	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Contratista
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No solicitar las modificaciones pertinentes al constructor en los planos, diseños y demás documentos que se requiere para entrega a satisfacción de la obra	El contratista ejecuta la obra con falencias dentro de los diseños	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Verificar los estudios, planos y diseños constantemente y hacer las observaciones pertinentes	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de divulgación y sensibilización del proyecto con la comunidad	La comunidad evita que la obra avance hasta conocer las actividades a realizar	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Asegurarse de realizar reuniones con la comunidad para socializar las obras a ejecutarse y expresarle los tiempos	3 Posible	1 Insignificante	1	1	si	Entidad Estatal y Contratista
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes de trabajo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	6	5	si	Contratista
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de liquidez del contratista por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la	El contratista no cuenta con los recursos suficientes para finalizar la verificación y el seguimiento	3 Posible	4 Mayor	4	4	Contratista	Verificar la capacidad financiera y organizacional del contratista	2 Improbable	2 Menor	2	2	si	Contratista





20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<p>No contar con el equipo de trabajo idóneo durante la ejecución del contrato, poniendo en riesgo la ejecución óptima del contrato o es modificado sin la autorización del Municipio.</p> <p>La obra no cumpliría requisitos mínimos de estabilidad, normatividad o leyes, y se estaría en riesgo</p>	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	<p>Asegurarse de contar con personal idóneo que pueda realizar las obras según las normativas</p>	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Entidad Estatal y Contratista
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<p>Desconocimiento del plan de manejo de tránsito de la zona</p> <p>Suspensión de las obras hasta no obtener los permisos necesarios</p>	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	<p>Estudiar y analizar el plan de tránsito y asegurarse de solicitar los permisos requeridos con anterioridad</p>	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<p>Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.</p> <p>Puede suceder accidentes letales que acaben con la vida de los trabajadores</p>	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	<p>Implementación del sistema de seguridad industrial</p>	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
23	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<p>Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de bienes o materiales</p> <p>Se pierdan equipos o materiales indispensables para la obra, lo que repercute en pérdidas económicas y retrasos</p>	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	<p>Contratar una persona encargada para la seguridad de la obra y protección de los insumos y equipos dentro</p>	3 Posible	2 Menor	2	2	si	Contratista





24	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo socio-ambiental de las obras: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	de las obras	a cargo del contratista.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Revisión de la normatividad ambiental pertinente al proyecto y generación un plan de manejo ambiental que permita prevenir y mitigar los impactos y efectos adversos	2 Improbable	2 Menor	3	3	si	Contratista
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar la interventoría a la normativa vigente	El contratista no cumple con la normativa		3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	El Municipio debe realizar una correcta supervisión del contrato	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
26	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Efecto desfavorable causados por la suspensión del contrato que se originen por causas no imputables a la acción u omisión del municipio	Retrasos en los cronogramas de la obra, no se da el desarrollo del contrato dentro de los términos establecidos		2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Revisión de los cronogramas de obra y de la fecha del acta de inicio para identificar el aspecto o problema que impida el desarrollo normal del contrato	2 Improbable	2 Menor	4	4	si	Contratista





27	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del contratista o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra.	Retrasos en el desarrollo de la obra por proceso de investigación de la situación presentada	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes respecto al sistema de seguridad social	2 Improbable	2 Menor	3	3	no	Contratista
----	------------	---------	-----------	-------------	---	--	--------------	---------	---	---	-------------	---	--------------	---------	---	---	----	-------------

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EDENORTE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato

15 GARANTÍAS

15.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **dos (2)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE NIT 901.831.522 - 7 EL MUNICIPIO de FREDONIA NIT 890 980 848 - 1
----------------------------	---

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato





Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más	Diez por ciento (10%) del valor de los aportes del municipio
Calidad del Servicio	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EDENORTE, identificado con NIT 901.831.522-7, El Municipio de Fredonia, identificado con NIT. 890.980.848-1
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, EDENORTE, identificado con NIT 901.831.522-7, El Municipio de Fredonia, identificado con NIT. 890.980.848-1





Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. (Deberá cubrir daño patrimonial y extrapatrimonial- perjuicios morales y fisiológicos o de daño de la vida en relación y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral)
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampilla Pro cultura, Pro hospital, Pro Adulto Mayor y demás establecidas por la Administración Municipal de Fredonia).

NOTA: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar. Entendiendo por ello en los impuestos que aplica conforme a esta misma tabla.

CONCEPTO	PORCENTAJE
----------	------------





ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,50 a 2%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4,00%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1,00%
TASA PRO-DEPORTE	2,50 %

16 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la Gerente designe, quien deberá Supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, socioambientales, legales, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.

Actividades de la Supervisión:

- a) Realizar el control y seguimiento al objeto contractual.
- b) Elaborar las actas de pago e informes de supervisión.
- c) Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
- d) Impartir instrucciones al conveniente con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual.
- e) Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
- f) Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
- g) Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
- h) Informar del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato.
- i) Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
- j) Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.
- k) Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
- l) Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente.
- m) Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
- n) Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
- o) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.





- p) Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
- q) Tener en cuenta el Manual de Supervisión vigente de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EDENORTE se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de EDENORTE o aquellos que lo deroguen o modifiquen. **CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

18. CONDICIONES Y REQUISITOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de oferta suscrita por el representante legal de la persona Jurídica.
2. Certificación de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales.
3. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente.
5. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal, así como el certificado consultado en el Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.
6. Certificado de antecedentes de delitos sexuales (Representante legal) con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes.
7. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.





8. Registro Único de Proponentes RUP
9. Fotocopia de cédula.
10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

19. OFERTA ECONÓMICA

El valor de la oferta remitida por el proponente no podrá superar el valor indicado por la Entidad, el valor de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos del presupuesto estimado por la empresa y deberá ser diligenciado por el oferente en su propuesta económica, considerando los demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato.

20. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La entidad publicará los documentos del proceso de Invitación privada de oferta en el SECOP II. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

La matriz de riesgos se encuentra anexo a este documento y hace parte integral del mismo.





EDENORTE
Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia

Dado en Yarumal a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.


NATALIA MAZO BALBÍN
Gerente General

Proyectó: Irian Castrillon	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratista Jurídico.	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
<i>Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas</i>		



311 332 56 23



Calle 20#20 -05
Yarumal (Ant).



edenorte@yarumal.gov.co